MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MODIFICACIÓN N° 01-102-8-20148-24

QUE TRATA DE LA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO Nº 102-8-20148-24, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y RP MEDICAS SA, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA ÍTEM 2

Entre los suscritos a saber, Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLÉN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.107.969 de Manizales, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna No. 137 del 08/10/2024, facultado por la Resolución 0579 del 28/02/2024 por la cual se delega en los Jefes de las Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y de la otra el (la) Señor (a) **JORGE MARIO BOTERO MAYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1152459268, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal del RP MEDICAS SA con NIT 811.019.499-7 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **ADICIONAR** y **PRORROGAR** el Contrato Nº.102-8-20148-24, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 102-8-20148-24 que tuvo inicio de ejecución el 19/07/2024 y fecha de finalización el 31/10/2024, por un valor de DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($18.000.000,00), cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA ÍTEM 2 .

2. Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia preservar por mandato constitucional y legal.

3. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 0267 del 27 de abril del 2023 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

4. Que mediante comunicado oficial GS-2024-296507-DEANT de fecha 23/09/2024 suscrito por el Señor Subintendente EDILSON GONZALEZ FONNEGRA Supervisor del contrato solicitó a la entidad RP MEDICAS SA adición en presupuesto vigencia 2025 y prorroga al plazo de ejecución del contrato Nº 102-8-20148-24 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

5. Que mediante comunicado oficial sin radicado de fecha 01/10/2024 el señor JORGE MARIO BOTERO MAYA representante legal RP MEDICAS SA aprueba adición en presupuesto

APROBADO COORDINACION JURIDICA RP

Vigencia 2025 por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000,00) M/CTE y prorrogar al plazo de ejecución del contrato hasta el 31/03/2025.

6. Que mediante comunicado oficial GS-2024-310318-DEANT de fecha 04/10/2024 suscrito por el (la) Señor (a), Subintendente EDILSON GONZALEZ FONNEGRA Supervisor del contrato solicitó adición en presupuesto Vigencia 2025 por valor OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000,00) M/CTE y prorroga al plazo de ejecución del contrato hasta el 31/03/2025 para el contrato Nº 102-8-20148-24 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

7. Que el día 11/10/2024 la Responsable Direccionamiento Estratégico y Recursos Señora Intendente YURI YOHANNA MOSCOSO RAMIREZ emite certificación plan de adquisiciones N. 324 por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000,00) M/CTE.

8. Que mediante comunicado oficial GS-2024-321615-DEANT de fecha 15/10/2024 suscrito por el Señor Subintendente EDILSON GONZALEZ FONNEGRA Supervisor del contrato solicitó certificado de disponibilidad presupuestal amparando recursos de la adición del contrato 102-8-20148-24 a la señora Subintendente YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

9. Que el día 15/10/2024 el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA certifica que existen los recursos necesarios para atender el pago del valor de la adición del contrato102-8-20148-24 y emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No.405 del 15/10/2024, por un valor de ($8.200.000,00) M/CTE.

10. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Adicionar la cláusula valor del Contrato Nº. 102-8-20148-24 en OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000,00) M/CTE vigencia 2025, quedando el total del contrato en VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($26.200.000,00) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2024 DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($18.000.000,00) y vigencia 2025 OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000,00) M/CTE.**SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31/03/2025. **TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la presente adición al Contrato se hará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL V.F SFI 405 del 15/10/2024. **CUARTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO y CALIDAD) establecida en el Contrato Nº. 102-8-20148-24 en valor (valor inicial más la presente adición) y coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación establecida en la presente MODIFICACIÓN N° 01. **QUINTA. GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACIÓN N° 01** al CONTRATO Nº. 102-8-20148-24, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente MODIFICACIÓN N° 01. **SEXTA. APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato Nº. 102-8-20148-24, que no

APROBADO COORDINACION JURIDICA RP

hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente **MODIFICACIÓN N° 01** al Contrato de COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO Nº. 102-8-20148-24 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA, **NOVENA. REGIMEN LEGAL.** Esta adición y prorroga se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 23 OCT 2024

CONTRATANTE

Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLÉN AGUDELO**
C.C No. 75.107.969 de Manizales
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901363087-6

CONTRATISTA

Señor **JORGE MARIO BOTERO MAYA**
C.C. No. 1152459268
REPRESENTANTE LEGAL
RP MEDICAS SA
NIT 811.019.499-7

APROBADO COORDINACIÓN JURÍDICA RP

Elaborado por: Subintendente YEDNY TERESA NASAYO FLOREZ- Integrante Grupo Contratos UPRES DEANT
Revisado Por: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ - Jefe Grupo Contratos UPRES DEANT
Revisado Por: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO - Asesora Jurídica Contratos UPRES DEANT
Vo. Bo. Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO - Jefe Logístico y Financiero UPRES DEANT

Fecha Elaboró: 17/10/2024
Ubicación: X:\CONTRACTUAL\MODIFICACIONES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO